

RESOLUCIÓN 454
30 DE MARZO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR

El suscrito secretario Jurídico delegado mediante decreto 011 del 23 de febrero de 2024 por el alcalde municipal de Agustín Codazzi - Cesar, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para verificar y aprobar las garantías constituidas a favor del municipio y

CONSIDERANDO:

Que entre el **MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR** y **TRANSPORTES, LOGISTICA Y MOVILIDAD SAS**, representado legalmente por **CARMEN JULIA SANDOVAL ATENCIO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía **CC N° 1.065.584.382**, se suscribió **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º SASIP- 002-2026**, se solicitó póliza de cumplimiento y responsabilidad Civil cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2026 A LA POBLACION ESTUDIANTEL UBICADA EN LA ZONA URBANA MARGINAL, ZONA RURAL Y ZONA CORREGIMENTAL DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI."**

Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 7 establece que: "Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales."

Que por medio del Decreto No. 011 del día 23 de FEBRERO de 2024, confiere la facultad para firmar la aprobación de las pólizas de garantías contenidas en el decreto ley 1082 de 2015 sección tercera (3) garantías, al Secretario Jurídico del Municipio de Agustín Codazzi - Cesar.

El contratista inicialmente expidió la póliza No. **103670** con la aseguradora Berkly international seguros Colombia S.A, la cual fue debidamente aprobada mediante la Resolución No 351. No obstante, en virtud de un modificadorio contractual y por solicitud expresa de la supervisión, se requirió la inclusión de la póliza de responsabilidad civil extracontractual. Frente a esta nueva exigencia, la aseguradora inicialmente contratada manifestó su imposibilidad de expedir dicha póliza, razón por la cual el contratista procedió a gestionar el cambio de aseguradora, con el fin de dar cumplimiento integral a los requisitos establecidos por la entidad. En consecuencia, se presentan y se aprueban las nuevas pólizas No. **320-47-994000037268**.

Que **TRANSPORTES, LOGISTICA Y MOVILIDAD SAS**, presentó póliza de cumplimiento No. **320-47-994000037268** y Responsabilidad Civil N° **320-74-994-000016195** del 30 de marzo de 2026, expedida por **ASEGURADORA SOLIDARIA** con los amparos y vigencias indicadas a continuación.

Póliza de cumplimiento No. 320-47-994000037268 del 30 de marzo de 2026			
GARANTÍA OTORGADA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO ACTUAL
Cumplimiento del contrato	18/03/2026	07/04/2027	\$282.462.095.10
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones legales laborales	18/03/2026	07/12/2029	\$141.231.047.55
Calidad del servicio	18/03/2026	07/04/2027	\$423.693.142.65

Póliza de Responsabilidad Civil N° 320-74-994-000016195 del 30 de marzo de 2026			
GARANTÍA OTORGADA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO ACTUAL
Predios, labores y operaciones	18/03/2026	07/12/2026	\$700.362.000.00
Contratistas y subcontratistas	18/03/2026	07/12/2026	\$700.362.000.00
Rce patronal	18/03/2026	07/12/2026	\$700.362.000.00
Vehículos propios y no propias	18/03/2026	07/12/2026	\$700.362.000.00

Que el artículo 41 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, señala que para la ejecución de los Contratos Estatales se requerirá de la aprobación de la garantía por parte de la entidad contratante.

En merito a lo anterior expuesto el Secretario Jurídico de Agustín Codazzi. Cesar

RESUELVE

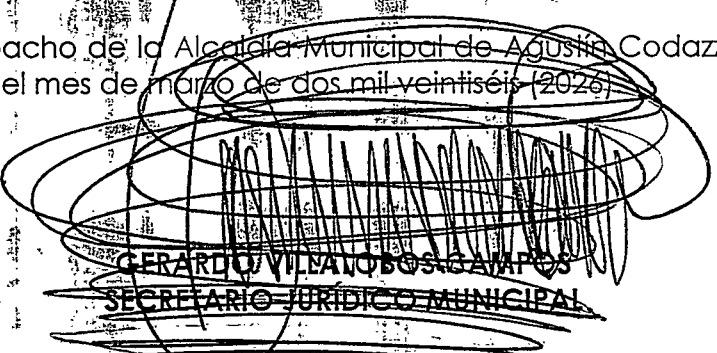
ARTICULO PRIMERO: Aprobar póliza de cumplimiento N° 320-47-994000037268 Responsabilidad Civil N° 320-74-994-000016195 del 30 de marzo de 2026, expedida por **ASEGURADORA SOLIDARIA**, con los amparos y vigencias indicadas en el considerando del presente documento, y tomada por **TRANSPORTES, LOGISTICA Y MOVILIDAD SAS**, representado legalmente por **CARMEN JULIA SANDOVAL ATENCIO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía **CC N° 1.065.584.382**, quien asegura

al Municipio de Agustín Codazzi – Cesar, los riesgos enunciados anteriormente, en el desarrollo del contrato en referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi - Cesar, a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).


GERARDO VILLALOBOS CAMPOS
SECRETARIO JURIDICO MUNICIPAL

Proyectó:	ERICA MUÑOZ JIMBRETH - TÉCNICO ADMINISTRATIVO	
Revisó: - Aprobó:	GERARDO VILLALOBOS CAMPOS - SECRETARIO JURIDICO	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.		

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3202809988

PÓLIZA No: 320 - 47 - 994000037268 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **BARRANQUILLA**

COD. AGENCIA: **320** RAMO: **47**

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
30	03	2026	30	03	2026
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **TRANSPORTES, LOGISTICA Y MOVILIDAD S.A.S**

IDENTIFICACIÓN: NIT **901.575.124-0**

DIRECCIÓN: **KR 18 D N 39 22**

CIUDAD: **VALLEDUPAR, CESAR**

TELÉFONO: **5901208**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO AGUSTIN CODAZZI**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.096.558-1**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO AGUSTIN CODAZZI**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.096.558-1**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	18/03/2026	07/04/2027	282,462,095.10
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	18/03/2026	07/12/2029	141,231,047.55
CALIDAD DEL SERVICIO	18/03/2026	07/04/2027	423,693,142.65

BENEFICIARIOS
NIT 800096558 - MUNICIPIO AGUSTIN CODAZZI

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. SASIP-002-2026 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2026 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI Y TRANSPORTES, LOGISTICA Y MOVILIDAD S.A.S. RELACIONADO CON: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2026 A LA POBLACION ESTUDIANTIL UBICADA EN LA ZONA URBANA MARGINAL, ZONA CORREGIMENTAL Y ZONA VEREDAL DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
\$ ***847,386,285.30	\$ *****2,542,159	\$****15,000.00	\$ *****485,860	\$ *****3,043,019

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
MARIA MARGARITA ARAUJO NUÑEZ	7862	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: <https://www.solidaria.com.coww.digitalclient/#login>

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx>

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000320280998

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CDDA207A070FF57757

CLIENTE

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS**
3202810010

PÓLIZA No: 320 -74 - 994000016195 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: BARRANQUILLA				COD. AGE: 320				RAMO: 74				PAP:															
DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO													
30	03	2026		18	03	2026	23:59	07	12	2026	23:59	264	30	03	2026												
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DESDE				A LAS				VIGENCIA HASTA				A LAS				DÍAS				FECHA DE IMPRESIÓN			
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL																TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION											

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION				DIA				MES				AÑO				HORAS				DIA				MES				AÑO				HORAS				DÍAS			
				18				03				2026				23:59				07				12				2026				23:59				264			
				VIGENCIA DEL ANEXO				VIGENCIA DESDE				A LAS				VIGENCIA HASTA				A LAS																			

DATOS DEL TOMADOR																			
NOMBRE: TRANSPORTES, LOGISTICA Y MOVILIDAD S.A.S												IDENTIFICACIÓN: NIT				901.575.124-0			
DIRECCIÓN: KR 18 D N 39 22												CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR				TELÉFONO: 5901208			

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO																			
ASEGURADO: TRANSPORTES, LOGISTICA Y MOVILIDAD S.A.S												IDENTIFICACIÓN: NIT				901.575.124-0			
DIRECCIÓN: KR 18 D N 39 22												CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR				TELÉFONO: 5901208			
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS												IDENTIFICACIÓN: NIT				001-8			

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS															
ASEGURADO: TRANSPORTES, LOGISTICA Y MOVILIDAD S.A.S NIT : 901575124															
ITEM: 1				DEPARTAMENTO: CESAR				CIUDAD: AGUSTÍN CODAZZI							
DIRECCION: CRA 16 N 17-02															
ACTIVIDAD: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS															
TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:															
DESCRIPCION		AMPAROS		SUMA ASEGURADA		% INVAR		SUBLIMITE							
CONTRATO				\$ 700,362,000.00											
		PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES		700,362,000.00											
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS		700,362,000.00											
		RCE PATRONAL		700,362,000.00											
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS		700,362,000.00											
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS															
BENEFICIARIOS															
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS															
MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS # SASIP-002-2026 REFERENTE A: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2026 A LA POBLACION ESTUDIANTIL UBICADA EN LA ZONA URBANA MARGINAL, ZONA CORREGIMENTAL Y ZONA VEREDAL DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI.															
NOTA ACLARATORIA:															
1. MODALIDAD DE OCURRENCIA. LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEBE EXPEDIR EL AMPARO EN LA MODALIDAD DE OCURRENCIA. EN CONSECUENCIA, EL CONTRATO DE SEGURO NO PUEDE ESTABLECER TÉRMINOS PARA PRESENTAR LA RECLAMACIÓN, INFERIORES A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN PREVISTOS EN LA LEY PARA LA ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE.															

VALOR ASEGURADO TOTAL:		VALOR PRIMA:		GASTOS EXPEDICION:		IVA:		TOTAL A PAGAR:	
\$ ***700,362,000.00		\$ *****1,266,408		\$ *****0.00		\$ *****240,618		\$ *****1,507,026	

INTERMEDIARIO				COASEGURO CEDIDO							
NOMBRE		CLAVE		%PART		NOMBRE COMPAÑIA		%PART		VALOR ASEGURADO	
MARIA MARGARITA ARAUJO NUÑEZ		7862		100.00							

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR		(415)7701861000019(8020)00000000007000320281001		FIRMA TOMADOR	

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá		CLIENTE				MIBALLESTEROSPATRI 0	
CDDA207A070EFC7E5E							

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: **BARRANQUILLA**

COD. AGENCIA: **320**

RAMO: **74**

Nº PÓLIZA: **994000016195** ANEXO: **0**

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **TRANSPORTES, LOGISTICA Y MOVILIDAD S.A.S**

IDENTIFICACIÓN: NIT **901.575.124-0**

ASEGURADO: **TRANSPORTES, LOGISTICA Y MOVILIDAD S.A.S**

IDENTIFICACIÓN: NIT **901.575.124-0**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

2. INTERVINIENTES. LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA DEBEN TENER LA CALIDAD DE ASEGURADO RESPECTO DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD ESTATAL COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS.

3. AMPAROS. EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE CONTENER ADEMÁS DE LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, MÍNIMO LOS SIGUIENTES AMPAROS:

3.1. COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.

3.2. COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAMATRIMONIALES.

3.3. COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SALVO QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL, CON LOS MISMOS AMPAROS AQUÍ REQUERIDOS.

3.4. COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL.

3.5. COBERTURA EXPRESA DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

POLIZA CORRELATIVA A: C.E- 994000037268

ASEGURADO: MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI IDENTIFICADA CON NIT 800.096.558-1 Y EL CONTRATISTA

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI IDENTIFICADA CON NIT 800.096.558-1 Y EL CONTRATISTA.

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: **994000016195** ANEXO: **0** TIPO DE MOVIMIENTO: **0** PAGINA: **3**
TOMADOR: **TRANSPORTES, LOGISTICA Y MOVILIDAD S.A.S** IDENTIFICACION: **901.575.124-0**

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	TRANSPORTES, LOGISTICA Y MOV	901575124-0	CRA 16 N 17-02	AGUSTÍN CODAZZI	700,362,000.00	1,266,408	1,507,026
						PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
						1,266,408	1,507,026